



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**DECRETO No. 65-420**

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS A LLEVAR A CABO LA REVOCACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS RELATIVOS A LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TRES BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CONSECUENCIA DEL DECRETO LXIII-459 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, REVIRTIÉNDOSE DE PLANO TANTO SUS BIENES COMO SUS MEJORAS A FAVOR DE LA AUTORIDAD DONANTE; ASÍ COMO PARA QUE, UNA VEZ CONSUMADA LA REVERSIÓN ALUDIDA, EFECTUÉ LA DONACIÓN DE DIEZ HECTÁREAS DE DICHOS BIENES EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL.

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se revoca el Decreto LXIII-459 mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la donación de tres bienes inmuebles propiedad de la Hacienda Pública Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, llevar a cabo la revocación de los actos jurídicos relativos a la donación a favor del Gobierno del Estado respecto de tres bienes inmuebles propiedad municipal, consecuencia del Decreto LXIII-459 publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 28 de septiembre de 2018, revirtiéndose de plano tanto los bienes como sus mejoras a favor de la autoridad donante, con fundamento en el artículo 51, párrafo cuarto del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO TERCERO.** Los bienes inmuebles a los que se refiere el artículo anterior, cuentan con las características que a continuación se detallan:

Polígono 1: terreno rústico, ubicado en Blvd. Universidad, dentro del Fraccionamiento "Parque Industrial Oradel" de acuerdo al plano de subdivisión, del plano de la ciudad.

CON NÚMERO DE FINCA: 83149

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO 1					
LA DO	RUMBO	DISTAN CIA	V	COORDENADAS	
EST. PV.				Y	X
			1	3,037,596.	440,070.
			3	4841	5236
13	S	94.5359	1	3,037.581.	439,977.
14	80° 43' 48. 78"W		4	2560	2222
14	N	132.714	1	3,037.594.	439,845.
18	84° 09' 54. 81"W	0	6	7477	1957
			1	3,037,832.	439,936.
			5	5805	2024
CENTRO DE CURVA=DELTA=30°12'32.80 RADIO=254,6500 LONG.DE CURVA =134.2638 SUB. TAN=68.7316					
16	S17°13'15	121.504	1	3,037.478.	439,881.
12	.50" E	5	2	6902	1681
12	N72°25'03	204.536	1	3,037,540.	440,076.
1	.71" E	8		4758	1498
1	N	56.2903	1	3,037,596.	440,070.
13	05°44'10, 76"W		3	4841	5236
S= 16,325.07 M2					

Polígono 2: terreno rústico, ubicado en Blvd. Universidad, dentro del Fraccionamiento "Parque Industrial Oradel" de acuerdo al plano de subdivisión, del plano de la ciudad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

CON NÚMERO DE FINCA: 83150

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO 2					
LA DO	RUMBO	DISTAN CIA	V	COORDENADAS	
				Y	X
			S	3,037,895.4303	439,670.6484
5 4	N 72°41'27.63" E	393.8623	4	3,038.012.6140	440,046.6744
4 24	S 13°24'35.07" E	167.4079	2 4	3,037.849.7702	440,085.4985
24 23	S 76°35'24.93" W	358.2279	2 3	3,037,766.6924	439,737.0372
23 8	N 43°04'28.66" W	8.1997	8	3,037.772.6820	439,731.4372
8 6	N 31°04'25.38" W	90.2992	6	3,037.850.0236	439,684.8301
			7	3,037.929.9661	439,904.9652
CENTRO DE CURVA=DELTA=22°13'48.97 RADIO =234,2013 LONG.DE CURVA=90.8681 SUB.TAN=46.0127					
6 5	N 17°20'41.90" W	47.5698	5	3,037.895.4303	439,670.6484
S= 58,360.30 M2					

Polígono 3: terreno rústico, ubicado en Blvd. Universidad, dentro del fraccionamiento "Parque Industrial Oradel" de acuerdo al plano de subdivisión, del plano de la ciudad.

CON NÚMERO DE FINCA: 83151

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO 3						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST. PV					Y	X
			23	3,037,766.6924	439,737.0372	
23 24	N 76°35'24.93" E	358.2279	24	3,037.849.7702	440,085.4985	
24 19	S 13°24'35.07" E	218.1354	19	3,037.637.5820	440,136.0870	
19 20	S 80°43'48.79" W	111.3441	20	3,037,619.6463	440,026.1969	
20 22	N 72°12'43.51" W	231.6742	22	3,037.690.4215	439,805.5981	



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

		21	3,037.870.9708	439,985.1770		
CENTRO DE CURVA = DELTA = 54°6'55.42 RADIO = 254,6500						
LONG.DE CURVA =240.5148 SUB.TAN=130.0738						
22	9	N 39°00'42.55" W	28.3400	9	3,037.712.4421	439,787.7587
		10	3,037,575.8521	439,641.6657		
CENTRO DE CURVA = DELTA = 08°7'32.21 RADIO = 200,0000						
LONG.DE CURVA =28.3637 SUB.TAN=14.2057						
9	23	N 43°04'28.66" W	74.2682	23	3,037,766.6924	439,737.0372
S = 60,000.00 M2						

**ARTÍCULO CUARTO.** Una vez que se consume la revocación señalada en los artículos primero y segundo de este Decreto y haya recuperado la propiedad de los bienes inmuebles ahí señalados, el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, se autoriza donar los bienes inmuebles revertidos, dos polígonos propiedad municipal en favor de la Secretaría de la Defensa Nacional los cuales se describen a continuación:

Polígono 2: con una superficie total de 58,360.30 metros cuadrados, colindando con conjunto deportivo y polígono 3; terreno rústico ubicado en Bld. Universidad, dentro del Fraccionamiento "Parque Industrial Oradel", de acuerdo al plano de subdivisión del plano de la Ciudad.

CON NÚMERO DE FINCA: 83150

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLIGONO 2					
LAD	RUMBO	DISTANC	V	COORDENADAS	
O		IA		Y	X
			S	3,037,895.43	439,670.64
				03	84
5	N	393.8623	4	3,038.012.61	440,046.67
4	72°41'27.6			40	44



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

	3" E				
4 24	S 13°24'35.0 7" E	167.4079	2 4	3,037.849.77 02	440,085.49 85
24 23	S 76°35'24.9 3" W	358.2279	2 3	3,037,766.69 24	439,737.03 72
23 8	N 43°04'28.6 6" W	8.1997	8	3,037.772.68 20	439,731.43 72
8 6	N 31°04'25.3 8" W	90.2992	6	3,037.850.02 36	439,684.83 01
			7	3,037.929.96 61	439,904.96 52
CENTRO DE CURVA=DELTA=22°13'48.97 RADIO =234,2013 LONG.DE CURVA=90.8681 SUB.TAN=46.0127					
6 5	N 17°20'41.9 0" W	47.5698	5	3,037.895.43 03	439,670.64 84
S= 58,360.30 M2					

Polígono 3: con una superficie total de 41,998.74 metros cuadrados, colindando con propiedad del parque industrial Oradel y Polígono 2; terreno rustico ubicado en Blvd. Universidad, dentro del Fraccionamiento "Parque Industrial Oradel", de acuerdo al plano de subdivisión del plano de la Ciudad.

CON NÚMERO DE FINCA: 83151

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO 3						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST. PV					Y	X
				23	3,037,766.6924	439,737.0372
23	24	N 76°35'24.93" E	358.2279	24	3,037.849.7702	440,085.4985
24	19	S 13°24'35.07" E	218.1354	19	3,037.637.5820	440,136.0870
19	20	S 80°43'48.79" W	111.3441	20	3,037,619.6463	440,026.1969
20	22	N 72°12'43.51" W	231.6742	22	3,037.690.4215	439,805.5981
				21	3,037.870.9708	439,985.1770
CENTRO DE CURVA = DELTA = 54°6'55.42 RADIO = 254,6500						
LONG.DE CURVA =240.5148 SUB.TAN=130.0738						
22	9	N 39°00'42.55" W	28.3400	9	3,037.712.4421	439,787.7587



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

		10	3,037,575.8521	439,641.6657		
CENTRO DE CURVA = DELTA = 08°7'32.21 RADIO = 200,0000						
LONG.DE CURVA =28.3637 SUB.TAN=14.2057						
9	23	N 43°04'28.66" W	74.2682	23	3,037,766.6924	
		439,737.0372				
S = 60,000.00 M2						

Dichos polígonos conjuntamente arrojan una superficie total de 100,359.04 metros cuadrados.

La superficie restante del polígono numero 3 consistente en 18,001.26 metros cuadrados; así como el Polígono 1 con número de finca 83149 con superficie de 16,325.07 metros cuadrados quedarán en favor del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el uso que corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la formalización de contrato de donación a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Defensa Nacional, de los bienes inmuebles aludidos en el artículo tercero del presente Decreto, una vez haya causado derecho la revocación y la reversión señaladas en este Decreto.

**ARTÍCULO SEXTO.** Se faculta al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para la formalización de la Escritura del inmueble en forma directa, debiendo firmar el donatario la documentación necesaria para perfeccionar la donación al Gobierno Federal, una vez se haya formalizado el contrato aludido en el artículo cuarto del presente Decreto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Efectuada la operación de donación, de los bienes inmuebles materia del presente decreto, dentro de treinta días siguientes, el R.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas deberá informarlo al Congreso del Estado; además procederá a dar de baja el bien inmueble del inventario de la Hacienda Municipal.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 03 de Noviembre del año 2022  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MYRNA EDITH FLORES CANTÚ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA**

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO No. 65-420, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS A LLEVAR A CABO LA REVOCACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS RELATIVOS A LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TRES BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CONSECUENCIA DEL DECRETO LXIII-459 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, REVIRTIÉNDOSE DE PLANO TANTO SUS BIENES COMO SUS MEJORAS A FAVOR DE LA AUTORIDAD DONANTE; ASÍ COMO PARA QUE, UNA VEZ CONSUMADA LA REVERSIÓN ALUDIDA, EFECTUÉ LA DONACIÓN DE DIEZ HECTÁREAS DE DICHOS BIENES EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



Cd. Victoria, Tam., a 03 de Noviembre del año 2022.

**DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos a), f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para los efectos legales conducentes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **65-420**, mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas a llevar a cabo la revocación de los actos jurídicos relativos a la donación a favor del Gobierno del Estado de tres bienes inmuebles propiedad de su Hacienda Pública Municipal, consecuencia del Decreto LXIII-459 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de septiembre de 2018, revirtiéndose de plano tanto sus bienes como sus mejoras a favor de la autoridad donante; así como para que, una vez consumada la reversión aludida, efectué la donación de diez hectáreas de dichos bienes en favor del Gobierno Federal.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MYRNA EDITH FLORES CANTÚ**

**JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA**